

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), Veintiuno (21) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 73-001-40-03-004-2022-00099-00
Demandante: SERVICIOS COOPERATIVOS COOPSER EN
LIQUIDACIÓN
Demandados: FRANCO SANCHEZ HERMES

Revisado el expediente y analizada la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, solicitando el emplazamiento del Señor FRANCO SANCHEZ HERMES, se encuentra que es procedente por cuanto se ajusta a lo preceptuado en los artículos 108, 291 numeral 4 del C.G.P y el artículo 10 ley 2213 de 2022, toda vez que al intentar su notificación la misma dio como resultado DESCONOCIDO – DESTINATARIO DESCONOCIDO y indicando que desconocen otras direcciones. Por lo cual solicita la inscripción en la lista de personas emplazadas al demandado.

A la par el despacho una vez revisada la solicitud anterior, observo que debía realizarse rectificación en el encabezamiento y cuerpo de los autos del 07 de abril de 2022 (libra mandamiento de pago) y 31 de mayo de 2022, en el sentido de instruir que el nombre del demandado es FRANCO SANCHEZ HERMES y no como allí se indicó (Hermes franco Sánchez), por lo que al tenor del artículo 286 del C.G.P., se resarce este yerro, procédase por secretaria. El resto del contenido de los autos queda incólume.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

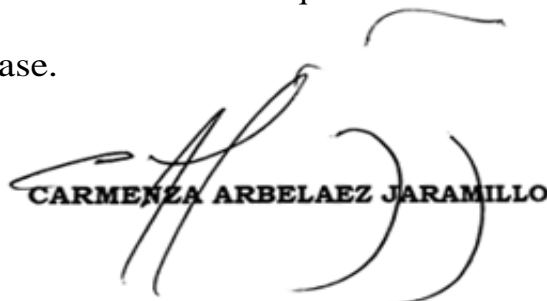
RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR a la parte demandada, Señor FRANCO SANCHEZ HERMES identificado con cedula de ciudadanía Nro. 74.814.98, dentro del proceso en referencia, de conformidad con los artículos 108, 291 numeral 4 del C.G.P y el artículo 10 del Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: MODIFICAR los auto 07 de abril de 2022 y 31 de mayo de 2022, en el sentido de instruir que el nombre del demandado es FRANCO SANCHEZ HERMES y no como allí se indicó. El resto del contenido de los autos queda incólume.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez



CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 018 de hoy 22/03/2023

SECRETARIA, JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

JSP